



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FIJO, CON DOTACIÓN DE DOS PLAZAS EN PUESTO DE TRABAJO DE MARINERO/A y BOLSA DE EMPLEO, DE LA EMPRESA MUNICIPAL MARINA DE LAS DUNAS.S.A.(MADUSA)

Primero. - Objeto y naturaleza del contrato.

La empresa pública Marina de las Dunas S.A.(Madusa) es una sociedad anónima de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura. En su objeto social se recoge **LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.**

Con el fin de dotarse del personal necesario para la prestación de estos servicios se tramita un proceso selectivo para la contratación, como personal laboral fijo, de dos puestos de Marinero/a, con las siguientes funciones o tareas específicas: (se anexa FICHA DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO)

- Mantenimiento general de la instalación. (limpieza pantalanés, zonas de paseo, espejo de agua, zonas de paso, etc)
- Vigilancia y control de la instalación.
- Vigilancia y control de las embarcaciones que entran o salen del puerto.
- Ayuda en el atraque y desatraque.
- Remolcado de barcos para su izada en grúa o para su traslado a varadero.
- Vigilancia, control y atención de la estación de carburante.
- Vigilancia y control de parking.
- Cuidado y mantenimiento de los amarres, gazaras y muertos.
- Utilización de emisora y sistema de comunicación del puerto, custodia y mantenimiento.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

- Realización de partes de comunicación de incidencias ante cualquier hecho que lo haga necesario.
- Cualquier otro servicio complementario de los anteriores que le sea encomendado por el Contraamaestre o por la Jefa de Administración para el normal y eficaz funcionamiento del servicio.

En materia de personal las sociedades mercantiles locales, se rigen por el Derecho laboral, si bien el régimen jurídico establecido para tales entidades en los artículos 103 al 108 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público, somete la contratación del personal de dichas entidades a convocatoria pública basada en los "principios de igualdad, mérito y capacidad".

El objeto de las presentes bases es regular la provisión, mediante contrato laboral de carácter fijo de dos puestos de Marinero/a.

Con las personas aspirantes no seleccionadas con mayor puntuación, que hayan superado las pruebas eliminatorias, se conformará una bolsa de empleo para posibles sustituciones temporales de ese puesto o refuerzos puntuales del mismo, en orden de puntuación.

Segunda. - Duración de jornada y horario.

En función de las necesidades, los servicios se prestarán a jornada completa (8 horas día) o a tiempo parcial (4 horas día), y en horario que resulte preciso con arreglo a la normativa laboral y/o acuerdo colectivo, 40 horas semanales, distribuidas en los turnos rotatorios (mañana-tarde y noche) que planifique la empresa.

El horario establecido actualmente en la empresa, para este departamento, de forma ininterrumpida durante los 365/366 días del año, es el siguiente:

1er. Turno: 06:30-14:30

2º Turno: 14:30-22:30



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

3er. Turno: 22:30-06:30

Tercera. –Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el 62.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública valenciana, y en al artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sea necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la siguiente titulación: Certificado de escolaridad o equivalente (Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.)

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
a Calidad Turística

desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán cumplirse antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de vigencia de la bolsa. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.

Cuarta. –Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias sujetas al modelo oficial que se acompañan a estas bases (ANEXO II), debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse en el Registro General de Marina de las Dunas, sita en el Puerto Deportivo, Avenida del Puerto, 219 de Guardamar del Segura, o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **plazo de diez días naturales (10 días naturales), contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, acompañaran a la solicitud la siguiente documentación:**

1. Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

2. Justificante de pago de los derechos de examen de 6,63 euros en concepto de derechos de examen, que se liquidará en el N.º de cuenta: ES4930582633542720000962 o acreditación de situación de desempleo.

La ordenanza fiscal reguladora municipal de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en su artículo 6 sobre exenciones y bonificaciones, establece que estarán exentos de la tasa los sujetos pasivos que



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

acrediten fehacientemente estar en paro, siendo necesario para su exención la presentación del **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en fecha comprendida dentro del plazo de presentación de instancias.

La convocatoria y sus bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es), y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es) para mayor difusión, insertándose extracto de la misma en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

Tras la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, los sucesivos anuncios del proceso se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), en la Web municipal (www.guardamardelsegura.es) y en la web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es)

Quinta. - Admisión de los/as aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la oportuna Resolución aprobando **la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as**, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

(www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es), concediendo un plazo **de cinco días hábiles, (5 días hábiles)** para **subsanación de la documentación aportada**. Transcurrido el plazo otorgado a los/as interesados/as en dicha resolución para la subsanación de la documentación, sin que ésta se haya efectuado, se entenderá que ha decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

No serán subsanables, por afectar al contenido sustancial de la propia solicitud del sistema selectivo:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la que se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es). En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección, así como la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará de idéntica manera, es decir se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es).



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
a Calidad Turística

Si durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Sexta.- Tribunal de Selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán para cada una de las convocatorias.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador de cada uno de los procesos de constitución de bolsa de empleo estará compuesta por cinco miembros y comprenderán igualmente el nombramiento de los correspondientes suplentes, su composición será predominante técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la promoción a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en ese momento.

Séptima. - Selección de los aspirantes.

Las pruebas se realizarán en Castellano.

FASE DE OPOSICIÓN, con arreglo a las siguientes pruebas:

1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Test de conocimientos:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos un test de treinta (30) preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre las materias incluidas en el ANEXO I a la presente convocatoria. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en **0,33 puntos**; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración. Se penalizarán las contestaciones erróneas restando **0,10 puntos** por cada error.

Se calificará de cero a diez (0-10) puntos, siendo necesario un mínimo de cinco (5) puntos para superar la prueba.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

Realizada la calificación del ejercicio, el resultado se expondrá que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), y en su página web (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es).

En la citada publicación se señalará el último día de plazo para alegaciones.

2.- Segundo Ejercicio. - Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una prueba teórico-práctica a determinar por el Tribunal, y que versará sobre nociones de Marinería, relacionada con las funciones propias a desarrollar.

Se puntuará de cero a diez (0-10) puntos, siendo necesario un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

Realizada la calificación del ejercicio, el resultado se expondrá que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), y en su página web (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es).

En la citada publicación se señalará el último día de plazo para alegaciones.

Entre la celebración del primer ejercicio y el segundo ejercicio deberán transcurrir como mínimo setenta y dos (72) horas.

FASE DE CONCURSO. -Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Marina de las Dunas, sita en el Puerto Deportivo, Avenida del Puerto, 219 de Guardamar del Segura, los méritos para su valoración, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), y en su página



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

web (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es).

En esta fase de concurso se valorarán los méritos, con una puntuación máxima de siete (7) puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia en puestos en que se desempeñen las mismas o similares funciones a las propias del puesto a desempeñar, hasta un **máximo de 3,5 puntos**, debiendo acreditarse las funciones realizadas.

Los servicios prestados se valorarán por años completos y a jornada completa, de conformidad con el baremo siguiente:

- ✓ Empresa privada, en la misma categoría y especialidad. 0.90 puntos por año.
- ✓ Empresas públicas, en la misma categoría y especialidad: 0.60 puntos por año.
 - ✓ Organismos Marítimos u otros del sector, en la misma categoría y especialidad: 0.30 puntos por año.

Los méritos profesionales prestados en Empresa pública, Administración u organismos públicos deberán acreditarse mediante el correspondiente **certificado de servicios prestados**, expedido por el órgano competente de la misma.

Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante **los contratos de trabajo e informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, para justificar el tiempo de servicios prestados.

La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado.



B) Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos.

Solo computaran aquellos impartidos por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Federaciones de Municipios y Provincias, Universidades Públicas (no privadas) y Organizaciones Sindicales, homologados oficialmente, **que tenga relación directa con las funciones a desempeñar** con duración igual o superior a cinco horas. Se valorarán según la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,60 puntos
- De 75 a menos de 100 horas: 0,50 puntos
- De 50 a menos de 75 horas: 0,40 puntos
- De 25 a menos de 50 horas: 0,30 puntos
- De 15 a menos de 25 horas: 0,20 puntos
- De 5 a menos de 15 horas: 0,10 puntos

No se puntuarán los cursos realizados en ámbitos diferentes a las tareas relacionadas, ni los cursos que no acrediten las horas de formación, cursos de valenciano e idiomas, ni los académicos cuando formen parte del plan de estudios, así como cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Si se valorará los cursos de valenciano e idiomas que no hayan formado parte de los planes de estudio.

El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de méritos anteriormente citado. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo.

c) Estar en posesión:

- ✓ Carné de conducir B: 0.5 puntos



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

- ✓ Patrón de Embarcaciones de Recreo: 0.5 puntos.
- ✓ Navegación Básica: 0.25 puntos
- ✓ Cualquier otra titulación náutica: 0.25 puntos
- ✓

El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de méritos anteriormente citado. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo, tanto previamente como posteriormente.

Octava. -Calificación

La relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta, respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en las pruebas selectivas y baremación de méritos.

Novena. -Relación de Aprobados y Acreditación de los requisitos exigidos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), en su página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es).

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará al presidente del Consejo de Administración el acta del proceso selectivo para que se apruebe la contratación como personal fijo, de los dos (2) aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

Se podrá establecer un período de prueba fijado en atención a la duración estimada del nombramiento o contratación y a la especialización del puesto de trabajo.

Décima. -Constitución y Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Adicionalmente a lo anterior, se constituirá una bolsa de empleo por orden de puntuación, con el resto de las aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan accedido a alguno de los dos puestos objeto de provisión definitiva.

A tal efecto, finalizadas las pruebas selectivas, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal, se dictará Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de constitución de la bolsa de empleo, con el resto de los aspirantes que hayan superado las pruebas, por orden de puntuación.

La bolsa de empleo constituida en el presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta su agotamiento o la constitución de una nueva bolsa de empleo que la sustituya.

La Resolución por la que se apruebe la constitución de la bolsa de empleo será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), en su página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es) y en la página web de MARINA DE LAS DUNAS, S.A. (www.marinadelasdunas.es).

Se podrá establecer un período de prueba fijado en atención a la duración estimada del nombramiento o contratación y a la especialización del puesto de trabajo.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el proceso selectivo que se establece en la base sexta de la presente convocatoria.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

La llamada se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la Bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía con la persona que corresponda, se procederá al envío de un correo electrónico (con acuse de recibo) a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas 48 horas desde el envío del correo electrónico, el aspirante no manifiesta su aceptación, o en su caso, manifiesta la renuncia al nombramiento (que deberá ser remitida por correo electrónico a la empresa pública municipal MADUSA, el aspirante pasará a ocupar el último lugar del orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretariado del Consejo de Administración para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La bolsa de trabajo está integrada por las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido en la fase de oposición una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación final es el resultado de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En cualquier caso, cuando se dé una causa de ausencia justificada, enfermedad o accidente del aspirante seleccionado se podrá cubrir dicha baja por el siguiente de la lista hasta la reincorporación del anterior.

Undécima. - Incidencias, impugnación y supletoriedad.

El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria y/o sus bases, cuyo acuerdo aprobatorio pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, , el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el



procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I

Tema 1.- La constitución española de 1978. Principios generales. Características y contenidos. Derechos y libertades de los ciudadanos.

Tema 2.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 3.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 4.- REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO.

1.1.-Ámbito de aplicación.

1.2.- Finalidad del Puerto.

1.3.- Dirección, explotación, conservación e inspección del Puerto.

1.4.- Uso del Puerto.

1.5.- Condiciones de explotación y utilización de servicios.

1.6.- Servicios de Practicaje.

1.7.- Daños y averías.

1.8.- Disposiciones generales.

1.9.- Legislación y normas aplicables.

Tema 5. - TECNOLOGÍA NAVAL.

2.1.- El Buque. Dimensiones y partes básicas.

2.2.- Elementos estructurales del casco.

2.3.- Partes exteriores de un buque.

2.4.-Partes y espacios interiores de un buque. Elementos de estanqueidad.

2.5.- Medidas del casco.

2.6.- Calados.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



- 2.7.- Asiento.
- 2.8.- Desplazamiento. Clases.
- 2.9.- Estabilidad.
- 2.10.- Timón y gobierno.
- 2.11.- Anclas.
- 2.12.- Hélices.
- 2.13.- Orificios del casco.
- 2.14.- Tipos de construcción de embarcaciones de recreo.
Mantenimiento de los mismos.
- 2.15.- Buques de madera.
- 2.16.- Buques de hierro.
- 2.17.- Principales tipos de pintura que se utilizan en los buques.
- 2.18.- Cabos.
- 2.19.- Nudos.
- 2.20.- Cables.
- 2.21.- Elementos de trabajo.

Tema 6.- MANIOBRA Y TECNOLOGÍA VÉLICA.

- 3.1.- Elementos fijos de amarre.
- 3.2.- Amarras.
- 3.3.- Faenas con cabos y cables. Su efecto en las maniobras de atraque y desatraque.
- 3.4.- Anclas y cadenas. Elementos de maniobra.
- 3.5.- Molinete.
- 3.6.- Aparejo.
- 3.7.- Jarcia.
- 3.8.- Velas. Su clasificación.
- 3.9.- Tipología de las embarcaciones a vela. Vela ligera. Cruceros.
- 3.10.- Atracar y desatraque a vela.
- 3.11.- Otras maniobras a vela

Tema 7.- METEOROLOGÍA

- 6.1.- Presión atmosférica.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

- 6.2.- Temperatura.
- 6.3.- El viento.
- 6.4.- Intensidad del viento.
- 6.5.- Vientos costeros.
- 6.6.- Instrumentos para medir el viento.
- 6.7.- Nociones sobre la predicción del tiempo.

Tema 8.- COMUNICACIONES Y REGLAMENTOS, SEÑALES Y LEGISLACIÓN.

- 8.1.- Definiciones y conceptos.
- 8.2.- Procedimiento radiotelefónico.
- 8.3.- Mensajes de socorro, urgencia y seguridad.
- 8.4.- Vigilancia en la mar de día, de noche y con niebla.
- 8.5.- Luces y señales marítimas
- 8.6.- Apariencia de las luces. Período, fases, color y sectores.
- 8.7.- Alcance geográfico y alcance luminoso.
- 8.8.- identificación de faros.
- 8.9.- Matriculación, abanderamiento y registro de las embarcaciones de recreo.
- 8.10.- Inspecciones.
- 8.11.- Licencia de navegación.
- 8.12.- Despacho.
- 8.13.- Uso de la bandera nacional.
- 8.14.- Ámbitos y limitaciones a la navegación.

TEMA 9: SEGURIDAD EN LA MAR.

- 9.1.- Botes y balsas de salvamento.
- 9.2.- Aspectos generales de la seguridad.
- 9.3.- Abordaje, inundación, naufragio y abandono del buque.
- 9.4.- Señales para llamar la atención.
- 9.5.- Incendio y explosión.
- 9.6.- Accidentes personales. Prevención de accidentes.
- 9.7.- El incendio a bordo. Generalidades.



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



- 9.8.- Clasificación de los incendios.
- 9.9.- Causas que originan los incendios.
- 9.10.- Precaución para evitar los incendios.
- 9.11.- Respuesta ante un incendio declarado a bordo.
- 9.12.- Métodos de extinción.



ANEXO II.- SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
EXPONE		
<p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha _____, en relación con la convocatoria del proceso selectivo para la contratación, como personal laboral fijo de DOS PUESTOS DE MARINERO/A EN LA EMPRESA MUNICIPAL MARINA DE LAS DUNAS SA (MADUSA), conforme a las bases publicadas en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en fecha _____.</p>		
<u>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</u>		
<ul style="list-style-type: none"> El/la abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira y que se describen en la cláusula segunda de las presentes bases para ser incluido/a en el proceso selectivo, no habiendo sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas, ni padece enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud. 		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente		
Justificante de haber satisfecho los derechos de examen por importe 6,63 euros.		



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
 Port Esportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
 GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
 a Calidad Turística

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se admita esta solicitud para el proceso selectivo para la contratación, como persona laboral fijo, de 2 puestos de MARINERO/A por la empresa MADUSA.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que tanto el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, como la empresa municipal MARINA DE LAS DUNAS S.A. van a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Guardamar del Segura/ Marina de las Dunas S.A.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas para el cumplimiento de la normativa vigente (Seguridad Social, Administración Tributaria....). No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url

MARINA DE LAS DUNAS, S.A. C.I.F.: A-03967718 Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el Tomo 1741-Folio a-28999



Puerto Deportivo
MARINA DE LAS DUNAS
 Port Sportiu "MARINA DE LAS DUNAS"
 GUARDAMAR DEL SEGURA



UNE EN ISO 9001:2015



Compromiso
de Calidad Turística

[\(https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/](https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/)

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para *[p.e. el envío de información de interés general]*.

Responsable Ayuntamiento de Guardamar del Segura/Marina de las Dunas S.A.

Finalidad Principal Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación Consentimiento

Destinatarios Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url [\(https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/](https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/)

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MARINA DE LAS DUNAS S.A.